



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 030/2004
á 1º de abril del 2004

VISTO:

El Convenio N° 42/2003, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz, por una parte y por otra, la Fundación Proyecto Hogar Solidario, suscrito en fecha 14 de agosto del 2003.

CONSIDERANDO:

Que, la Fundación Proyecto Hogar Solidario es una institución sin fines de lucro, cuyos objetivos es el albergue a menores en situación de riesgo social.

Que, el Gobierno Municipal con la finalidad de brindar apoyo moral y material a instituciones que prestan un servicio social sin fines de lucro, tiene como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del municipio.

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se compromete a desembolsar la suma de Bs. 25.000.- (VEINTICINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), previstos en la Partida Presupuestaria Categoría Programática 14.0001.37 del Presupuesto del 2003.

Que, el compromiso de la Fundación Proyecto Hogar Solidario es el de utilizar la asignación económica otorgada por el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para cubrir los gastos de energía eléctrica, servicio telefónico y otros.

Que, en fecha 01 de octubre del 2003, el Lic. Roberto Fernández Saucedo – Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite al Presidente del H. Concejo Municipal un ejemplar del Convenio N° 042/2003 para su consideración en el Órgano Deliberante.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Convenio N° 42/2003, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz, por una parte y por otra, la Fundación Proyecto Hogar Solidario, suscrito en fecha 14 de agosto del 2003.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO



Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE